



PODER LEGISLATIVO
LEY Nº 1.455

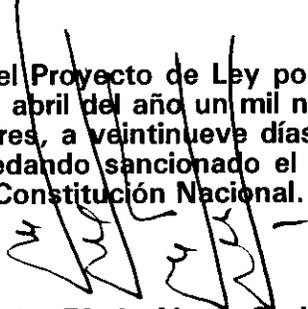
QUE CREA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LUQUE

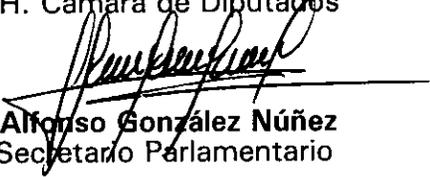
EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1º.- Créase la Universidad Autónoma de Luque, entidad privada con Personería Jurídica reconocida por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 11.353, de fecha 17 de noviembre de 1995.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a veintinueve días del mes de abril del año un mil novecientos noventa y nueve, y por la Honorable Cámara de Senadores, a veintinueve días del mes de julio del año un mil novecientos noventa y nueve, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Pedro Efraín Alegre Sasiain
Presidente
H. Cámara de Diputados


Alfonso González Núñez
Secretario Parlamentario

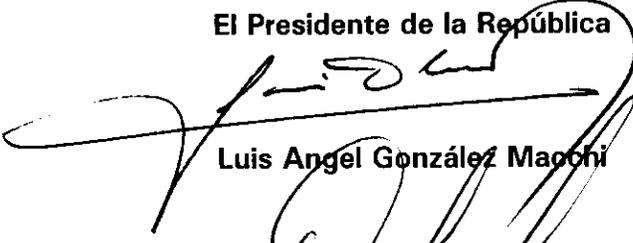

Juan Carlos Galaverna D.
Presidente
H. Cámara de Senadores


Ilda Mayeregger
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 18 de agosto de 1999

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Luis Angel González Machi


Nicanor Duarte Frutos
Ministro de Educación y Cultura